

NUMERO: MIL CUARENTA
TRANSFERENCIA DE POSESION
QUE OTORGA
ELENA MELISA HIDALGO CHANCASANAMPA
A FAVOR DE
INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C.

JL

EN CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A LOS **DOCE (12) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2,022)**, ANTE MÍ: **AMÉRICO R. MALDONADO U., NOTARIO-ABOGADO** DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21423899, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, Y CON R.U.C.º 10214238999, CON REGISTRO Nº.08 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA. =====

COMPARECEN: =====

1. ELENA MELISA HIDALGO CHANCASANAMPA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 45228130, QUIEN PROCEDIENDO POR DERECHO PROPIO, MANIFIESTA HABER NACIDO EL DÍA 01/05/1988, SER AMA DE CASA DE OCUPACIÓN Y TENER EL ESTADO CIVIL DE SOLTERA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIÓN 411, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA.=====

2. INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20608222554, INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 14719229 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. CIRCUNVALACION 669, URB. SAN IGNACIO DE MONTECRISTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ALEXANDER KOHLER WISSAR**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46542623, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON FECHA DE NACIMIENTO: 04.10.1989, CON DOMICILIO EN AV SANTA FELICIA 244 URB. SANTA FELICIA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD.=====

FE DE IDENTIFICACIÓN. =====

DOY FE, QUE NO CONOCIÉNDOLOS PERSONALMENTE A LOS COMPARECIENTES, HE CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PRESENTADOS POR ELLOS ANTE MÍ, VERIFICANDO SEGUIDAMENTE QUE GOZAN DE CAPACIDAD, ACTÚAN CON PLENA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DE SUS ACTOS SEGÚN PUDE COMPROBAR AL EXAMINARLOS PERSONALMENTE, A QUIENES HE CUMPLIDO ADEMÁS CON ADVERTIRLES SOBRE LA NATURALEZA, EL CONTENIDO, LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA FORMA QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO DLG. 1049, LUEGO DE LO CUAL ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR ELLOS Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN 1040; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

II.- CUERPO DEL INSTRUMENTO: =====

SR. NOTARIO PÚBLICO: NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. =====

SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **TRANSFERENCIA DE DERECHO DE POSESIÓN**, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE **ELENA MELISA HIDALGO CHANCASANAMPA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 45228130, SER AMA DE CASA DE OCUPACIÓN Y TENER EL ESTADO CIVIL DE SOLTERA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIÓN 411, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN

AMÉRICO R. MALDONADO U.
NOTARIO-ABOGADO

TESTIMONIO

ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA TRANSFERENTE**" Y DE LA OTRA PARTE **INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20608222554, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 14719229 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. CIRCUNVALACION 669, URB. SAN IGNACIO DE MONTEERRICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ALEXANDER KOHLER WISSAR**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46542623, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON FECHA DE NACIMIENTO: 04.10.1989, CON DOMICILIO EN AV SANTA FELICIA 244 URB. SANTA FELICIA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA ADQUIRIENTE**", BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. =====

PRIMERA: INMUEBLE OBJETO DE TRANSFERENCIA. =====

"**LA TRANSFERENTE**" DECLARA SER POSESIONARIA Y TITULAR DEL DERECHO DE POSESIÓN DE UN PREDIO ERIAZO UBICADO EN **IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO LATERAL 14, PARTE BAJA**, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA EXTENSIÓN DE **13.0012 HAS**, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: **POR EL NORTE:** COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, EN UNA LINEA RECTA DE 378.15 ML. (TRAMO 2-3); **POR EL SUR:** COLINDA CON POSESION DEL SR ARIAS, EN UNA LINEA SINUOSA DE TRES TRAMOS, EL 1º TRAMO DE 216.21 ML., EL 2º TRAMO DE 35.44 ML. Y EL 3º TRAMO DE 206.16 ML. (4-1), **POR EL ESTE:** COLINDA CON CAMINO, EN UNA LINEA RECTA DE 359.22 ML., (TRAMO 3-4) Y **POR EL OESTE:** COLINDA CON CAMINO, EN LINEA RECTA DE 320.11 ML., (TRAMO 1-2), TODO LO CUAL SE HALLA ENCERRADO EN UN PERÍMETRO TOTAL DE 1515.29 ML.=====

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN. =====

"**LA TRANSFERENTE**" DECLARA QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR FUE ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DERECHO DE POSESION, OTORGADO POR SU ANTERIOR PROPIETARIO/POSESIONARIO SANTOS MAX LEVANO TASAYCO, EXTENDIDO ANTE NOTARIO PUBLICO DE CHINCHA DR. AMERICO R. MALDONADO U., EN FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (10/11/2021), POR LO QUE, CON EL DERECHO ASÍ ADQUIRIDO LO PROCEDE A TRANSFERIR LEGALMENTE A FAVOR DE "**LA ADQUIRIENTE**".=====

TERCERA: CONTRAPRESTACION DE TRANSFERENCIA DE POSESION. =====

EN CONTRAPRESTACION POR LA TRANSFERENCIA DE POSESION, EL PRECIO TOTAL ES DE **S/ 212,267.24 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES)**, MONTO QUE SERÁ CANCELADO POR "**LA ADQUIRIENTE**" A FAVOR DE "**LA TRANSFERENTE**", EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

A) S/ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), QUE HA SIDO CANCELADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA A LA CUENTAS DE AHORROS N°315-05365023-0-12, DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU (BCP), DE LA CUAL ES TITULAR "**LA TRANSFERENTE**", CUYO BOUCHER SE SERVIRÁ INSERTAR USTED SEÑOR NOTARIO; =====

B) Y EL SALDO DE S/189,767.24 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES), EN OCHO (08) ARMADAS, DE LA SIGUIENTE MANERA. =====

1.- **S/. 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** QUE SE PAGARA EL 07 DE DICIEMBRE, MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU (BCP), A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHO DEPOSITO TENDRA EFECTO CANCELATORIO. =====

2.- **S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, QUE SE PAGARA EL 30 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE

LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

3.- S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), QUE SE PAGARA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

4.- S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), QUE SE PAGARA EL 30 DE MARZO DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

5.- S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), QUE SE PAGARA EL 30 DE ABRIL DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

6.- S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), QUE SE PAGARA EL 30 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

7.- S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), QUE SE PAGARA EL 30 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

8.- S/. 17,267.24 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES), QUE SE PAGARA EL 30 DE JULIO DE 2023 MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A NOMBRE DE LA TRANSFERENTE, DICHA ENTREGA TENDRA EFECTOS CANCELATORIO Y CON CONSTANCIA DE ENTREGA NOTARIAL. =====

CUARTA: ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE. =====

"LA TRANSFERENTE" A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, EFECTUA LA ENTREGA FISICA A "LA ADQUIRIENTE", EL MISMO QUE OCUPA LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE. =====

ASI MISMO, SE ACUERDA QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA "LA ADQUIRIENTE" VIENE EFECTUANDO TRABAJOS DE ESTUDIO DE SUELO EN EL INMUEBLE Y OTROS PROPIOS DEL DESTINO QUE SE DARA AL MISMO. =====

QUINTA: LA TRANSFERENCIA. =====

COMPRENDE SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, SUELO, SOBRESUELO SUBSUELO, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA SE EFECTÚA AD-CORPUS. =====

SEXTA: COMPROMISO DE LA TRANSFERENTE. =====

"LA TRANSFERENTE" SE OBLIGA UNICAMENTE A SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS Y POR HECHO PROPIO EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO AL SANEAMIENTO POR SUPERPOSICION Y POR EVICCION DE SER EL CASO. =====

SEPTIMA: EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES. =====

AMBAS PARTES DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE Y LA CONTRAPRESTACION PACTADA EXISTE LA MAS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y QUE DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA QUE AL MOMENTO NO ADVIERTEN SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION, RENUNCIANDO DESDE YA A TODAS ACCION QUE PRETENDAN INVALIDAR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LOS PLAZOS LEGALES PARA INTERPONERLAS. =====

AMERICO R. MALDONADO U
NOTARIO ABOGADO

TESTIMONIO

OCTAVA: DECLARACION DE LAS PARTE. =====

LAS PARTES DECLARAN:=====

8.1 QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR DEL PRESENTE CONTRATO **"LA ADQUIRIENTE"** SE CUENTRA REALIZANDO TRABAJOS PROPIOS DEL DESARROLLO INMOBILIARIO EN EL INMUEBLE. =====

8.2 **"LA TRANSFERENTE"** DECLARA QUE, A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, NO ADEUDA SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES RESPECTO DE EL INMUEBLE EN TRANSFERENCIA. =====

8.3. LOS CONTRATANTES DECLARAN CONOCER EL ACTUAL ESTADO FISICO LEGAL DEL BIEN, ASI COMO SU ACTUAL ZONIFICACION Y VIAS DE ACCESO. =====

8.4. SE DEJA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE TRANSFERENCIA QUE ES DE APLICACIÓN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 898º DEL CODIGO CIVIL PERUANO, EN LO QUE REFIERE A LA SUMA DE PLAZO POSESORIO. =====

NOVENA: TRIBUTOS Y GASTOS. =====

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE SERA DE CARGO DE **"LA TRANSFERENTE"** EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, HASTA LA FIRME DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y QUE, CON POSTERIORIDAD A ELLO, DICHOS PAGOS SERAN POR CUENTA Y CARGO DE **"LA ADQUIRIENTE"**. =====

DECIMA: DE LA PENALIDAD. =====

AMBAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE EN CASO **"LA ADQUIRIENTE"** INCUMPLA UNA DE LAS CUOTAS MENSUALES DE PAGO DEL SALDO PENDIENTE DE CANCELACION, QUE A PARTIR DEL QUINTO (5) DIA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA, SE HARA ACREEDORES A UNA PENALIDAD EQUIVALENTE A S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) POR CADA DIA DE RETRASO, HASTA UN MAXIMO DE 30 DIAS HABILES. =====
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO HASTA EN TRES (03) OPORTUNIDADES, EL PRESENTE CONTRATO SERA RESUELTO QUEDANDO OBLIGADO **"LA ADQUIRIENTE"** A DESOCUPAR FISICAMENTE **"EL INMUEBLE"** DEVOLVIENDOLO A **"LA TRANSFERENTE"** DE INMEDIATO, SIN DERECHO A REEMBOLSO POR LOS PAGOS YA EFECTUADOS. =====

DECIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPTENCIA. =====

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYO, LAS PARTES CUERDAN RESOLVERLO EN FORMA ARMONIOSA, DIRECTO Y PERSONAL, DE NO SER POSIBLE ESTE ACUERDO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE POSESION CONTENIDO EN LA PRESENTE MINUTA QUEDARA DEFINITIVAMENTE RESULTO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN EL ULTIMO PARRAFO DE CLAUSULA DECIMA, EN CUYO CASO AMBAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZON A SU DOMICILIO PUDIENDOSE CORRESPONDIENDOLES. POR LO QUE SE SOMETERAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA. =====
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE ESTILO..=====

CHINCHA, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022. =====
ELENA MELISA HIDALGO CHANCASANAMPA.- ALEXANDER KOHLER WISSAR EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C.". AUTORIZADA, JUAN PABLO ANCHANTE ALMEYDA. ABOGADO. CAI. REG. Nº1048. REINSCRIPCIÓN Nº429. =====

INSERTO: TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS BCP.- DATOS GENERALES. TIPO DE OPERACIÓN: A CUENTA DE TERCEROS BCP.- NUMERO DE OPERACIÓN. 239937134.- FECHA DE PROCESO: 30/11/2022. 06:13 PM.- ESTADO: PROCESADA.- FIRMADA POR MARISOL CABREJOS TORRES.- ENVIADO POR: MARISOL CABREJOS TORRES.- FECHA DE ENVIO: 30/11/2022 06.43 PM.- DATOS DE LA CUENTA DE CARGO: CUENTA: 191-9773812-0-71.- INMOBILIARIA GROCIO PRADO E.I.R.L.- TIPO: CORRIENTE: MONEDA: SOLES.- NOMBRE: INMOBILIARIA GROCIO PRADO E.I.R.L.- DATOS DE LA CUENTA DE DESTINO.- CUENTA: 315-05365023-0-12.- TIPO: AHORROS.-

MONEDA: SOLES.- NOMBRE: HIDALGO CHANCASANAMPA ELENA MELISA.- REFERENCIA: PAGO 1RA. CUOTA INICIAL EL POBLADO NOV.30.- MONTO: S/ 22,500.00. =====

OTRO INSERO: IMPUESTO DE ALCABALA DLG. 776. =====

DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y EL COMPROBANTE DE PAGO DEL MISMO RELACIONADO CON EL PREDIO OBJETO DE TRANSFERENCIA, DE DONDE SE EXTRAE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO. **ADQUIRIENTE:** INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C. **TRANSFERENTE:** HIDALGO CHANCASANAMPA ELENA MELISA. **UBICACIÓN DEL PREDIO:** IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO LATERAL 14 PARTE BAJA, GROCIO PRADO - CHINCHA. **EXTENSIÓN DEL PREDIO:** 13.0012 M2 HAS. **VALOR DE LA TRANSFERENCIA Y/O DEL AUTOEVALÚO:** S/ 212,267.24 **BASE IMPONIBLE:** S/ 212,267.24 **TOTAL A PAGAR:** S/ 4,998.02.00. **COMPROBANTE DE PAGO:** **BOLETA DE VENTA RECIBO Nº0030642 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022. DOY FE.** =====

CONSTANCIA UNO: VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD. ARTÍCULO 55 IN FINE DLG. 1049. =====

DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON VERIFICAR LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES EN LA EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU RESPECTIVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL-RENIEC. DOY FE. =====

CONSTANCIA DOS: DECLARACIÓN JURADA DE AUTOEVALUÓ DLG. 776. =====

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE HA TENIDO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO DEL PREDIO MATERIA DE TRANSFERENCIA, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO; CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. UN SELLO DE CANCELADO, CUYAS COPIAS SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASI MISMO LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS FORMULARIOS HR, PR DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO, ASÍ COMO LOS RECIBOS DE PAGOS DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, CORRESPONDEN AL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA. =====

CONSTANCIA TRES: TUO DE LA LEY DE LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. D.S. NRO. 150-2007-EF. =====

DEJO CONSTANCIA QUE HE REQUERIDO A LAS PARTES QUE ME EXHIBAN EL MEDIO DE PAGO EMPLEADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTE LO CUAL ME MANIFIESTAN QUE DICHO PAGO SE HA REALIZADO MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA, EL MISMO QUE PROCEDO A INSERTAR A CONTINUACIÓN.

CONSTANCIA CUATRO: ACCIONES DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS DLG. 1106. =

DEJO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON EFECTUAR LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS; DECLARANDO SOBRE PARTICULAR CADA UNO DE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ÉSTE CONTRATO, TIENEN ORIGEN LÍCITO. =====

III.CONCLUSIÓN:=====

FE DE ENTREGA Y CANCELACIÓN. =====

DOY FE, QUE EN ESTE ACTO, EL TRANSFERENTE DECLARA ANTE MÍ, QUE SE HALLA CONFORME CON LA TRANSFERENCIA EFECTUADA A TÍTULO ONEROSO SEGÚN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL TEXTO DEL CONTRATO; POR SU PARTE **LA ADQUIRIENTE** DECLARA ANTE MÍ QUE SE HALLA CONFORME CON LA ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN EN LOS TÉRMINOS YA

AMERICOR. MALDONADO U
NOTARIO ABOGADO

TESTIMONIO

SEÑALADOS, AGREGANDO QUE LA POSESIÓN DEL PREDIO LA HAN TOMADO DESDE LA FECHA DE HOY DÍA. **DOY FE.**=====

FE DE CONTENIDO Y LECTURA: =====

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIA DE ESTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y LA FIRMARON CON LA IMPRESIÓN DACTILAR DE LOS COMPARECIENTES EN LA FECHA SIGUIENTE: =====

ELENA MELISA HIDALGO CHANCASANAMPA, FIRMADO EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. =====

ALEXANDER KOHLER WISSAR EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C.", FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. =====

; Y HABIENDO CONCLUIDO DICHO PROCESOS DE FIRMAS EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. =====

; DE TODO LO QUE DOY FE, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE 0433445 Y FOLIACION 2195 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE 0433448 Y FOLIACION 2198. DEL PAPEL NOTARIAL, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049 Y SU MODIFICATORIA, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES: ELENA MELISA HIDALGO CHANCASANAMPA, FIRMADO EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ALEXANDER KOHLER WISSAR EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA GROCIO PRADO S.A.C.", FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. =====

FIRMADO: AMÉRICO R. MALDONADO U., NOTARIO-ABOGADO. =====
CHINCHA ALTA, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. =====

CONCUERDA CON SU ORIGINAL. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS ÚTILES PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN CHINCHA ALTA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. =====



[Handwritten signature]
AMÉRICO R. MALDONADO U.
NOTARIO ABOGADO



AMÉRICO R. MALDONADO U.
NOTARIO ABOGADO